

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA
"ASOCIACIÓN MUSEO COMUNITARIO LOVIGÜISCA" (LOVIGÜISCA)**

DECRETO A.N N°. 8542, aprobado el 21 de marzo de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 el 28 de marzo de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8542

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA
"ASOCIACIÓN MUSEO COMUNITARIO LOVIGÜISCA" (LOVIGÜISCA)**

Articulo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN MUSEO COMUNITARIO LOVIGÜISCA**" y que abreviadamente se denominará (**LOVIGÜISCA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales.

Articulo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La "**ASOCIACIÓN MUSEO COMUNITARIO LOVIGÜISCA**" y que abreviadamente se denominará (**LOVIGÜISCA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Articulo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.